



Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura por el que se convoca al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto “Reordenación y mejora del acceso al Polígono Industrial “El Chaparral”, carretera N-432, de Badajoz a Granada, P.K. 25+250. T.M. La Albuera. Provincia de Badajoz”. Obra Clave: 33-BA-4320.

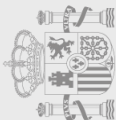
Con fecha 14 de febrero de 2023, el Director General de Carreteras (P.D el Subdirector General de Conservación, orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/221/2022) ha aprobado definitivamente el Proyecto de Construcción “Reordenación y mejora del acceso al Polígono Industrial “El Chaparral”, carretera N-432, de Badajoz a Granada, P.K. 25+250. T.M. La Albuera. Provincia de Badajoz”.

Que el proyecto de trazado fue aprobado provisionalmente con fecha 5/04/2021 (BOE nº 99 de 26 de abril de 2021), para su sometimiento a información pública y oficial. Con fecha 9/09/2021, se resolvió la aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado (BOE nº 226 de 21 de septiembre de 2021), con una prescripción que ha sido tenida en cuenta en la redacción del proyecto de construcción.

Dado que, en la resolución de aprobación provisional del proyecto de trazado, mencionada en el apartado anterior, se declaró la urgencia del proyecto a los fines de expropiación de los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en la reposición de servicios afectados, la aprobación del proyecto de construcción implica la urgencia a los fines de expropiación, en virtud del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Por lo tanto, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Construcción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley sobre Expropiación Forzosa, y en uso de las competencias establecidas en el artículo 98 de dicha Ley y en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Carreteras, el Director General de Carreteras, con fecha 14 de febrero de 2023, ha resuelto:

1. Aprobar el Proyecto “Reordenación y mejora del acceso al Polígono Industrial “El Chaparral”, carretera N-432, de Badajoz a Granada, P.K. 25+250. T.M. La Albuera. Provincia de Badajoz”, con las siguientes consideraciones:
 - a. En virtud del Art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el importe de las obras inferior a 500.000 €, IVA excluido, y al no afectar a la estabilidad, seguridad y estanqueidad, según informe de la Demarcación de Carreteras, no es necesario emitir informe de supervisión.
 - b. El autor del proyecto ha considerado que la documentación que integra el proyecto es suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende, según el Art. 233.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - c. En cumplimiento del R.D. 1627/97 de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - d. Resulta preciso realizar expropiaciones para la ejecución de las obras. Por consiguiente, en aplicación del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, resulta necesaria la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios y la inclusión del proyecto referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente.
 - e. El plazo de ejecución de las obras se ha establecido en 6 meses.
 - f. La dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.
 - g. Según lo dispuesto en el Art. 58 del R.D. 111/1986, de 10 de enero, su modificación según R.D. 162/2002, de 8 de febrero y la Orden FOM/25/2019 de 10 de enero, al ser el presupuesto total inferior a 604.012,104 €, se cumple la excepción de destinar, a trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística, el 1,5 % del presupuesto de ejecución material de las obras que pasa a ser del 2 % de acuerdo con la



Ley 14/2001, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, en aplicación del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios y que se incluya el proyecto referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente.

Las anteriores prescripciones deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución de las obras y se cumplimentarán mediante la documentación que resulte procedente en cada caso, sometiendo la misma a la aprobación del Ingeniero Director de las obras. A todos los efectos, dichas prescripciones se consideran parte integrante del proyecto que se aprueba.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo contemplado en los apartados 2 y 3 de su artículo 52, convoca a los propietarios que figuran en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Badajoz y La Albuera, así como en la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en Avenida de Europa nº 1 – 7ª Planta, BADAJOZ, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar y hora que se indican a continuación:

Término Municipal de Badajoz
Lugar: Ayuntamiento de Badajoz
Día 11 de octubre de 2023 a partir de las 9:00 horas

Término Municipal de La Albuera
Lugar: Ayuntamiento de La Albuera
Día 11 de octubre de 2023 a partir de las 12:00 horas

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Badajoz.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario, Abogado y/o Perito, con gastos a su costa.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la regla segunda del art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas, en días hábiles y horas de oficina. Asimismo, los citados documentos estarán disponibles en la siguiente dirección de internet: <https://www.mitma.es/el-ministerio/participacion-publica>, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 18 de agosto de 2023.
El Ingeniero Jefe de la Demarcación.
(Firmado digitalmente)
Fdo.: Antonio J. Ruiz-Roso Gómez.

